

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000012/2018-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 30/11/2018. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 322.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN AL PLENO LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE INSTALE UNA UNIDAD SATÉLITE DE RADIOTERAPIA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE SEGOVIA, CON LA MAYOR URGENCIA POSIBLE, PARA PODER DAR SERVICIO A LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS

Los **Grupos Políticos firmantes**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN:

INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE INSTALE UNA UNIDAD SATÉLITE DE RADIOTERAPIA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE SEGOVIA, CON LA MAYOR URGENCIA POSIBLE, PARA PODER DAR SERVICIO A LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad segoviana coincide en la necesidad de instalar una unidad satélite de radioterapia en Segovia. Su puesta en marcha evitaría que los pacientes con necesidad de tratamiento, cerca de 300 en la actualidad en nuestra provincia, tuvieran que trasladarse a Valladolid o Madrid para recibir las sesiones, unas 40 de media, durante cinco días a la semana y sólo tendrían que ir al centro de referencia para la correspondiente revisión del proceso. La radioterapia se llevaría a cabo en Segovia y podrían recibir de forma paralela el tratamiento de quimioterapia.

Esto daría calidad de vida y de atención al paciente inmerso en un proceso ya muy duro de por sí, y a sus familias, garantizaría su seguridad al no tener que estar expuesto a continuos desplazamientos y evitaría los inconvenientes que generan este tipo de viajes para el propio tratamiento. Además, la cercanía y la accesibilidad al servicio se convertirían en dos factores a tener en cuenta en el buen desarrollo del proceso.

Facilitar el acceso al tratamiento de los pacientes segovianos con cáncer es fundamental y prioritario, igual que tener en cuenta los criterios científicos de los expertos y profesionales

Código seguro de verificación 12001161746057557252

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 12001161746057557252
en <https://sede.segovia.es/validacion>



en la materia a la hora de la puesta en marcha de la unidad de radioterapia. No sólo debe ubicarse en el lugar adecuado, sino que debe hacerse en las mejores condiciones, con la última tecnología y el personal más preparado, atendiendo a criterios técnicos, médicos y científicos con el fin de garantizar el mejor y más adecuado tratamiento a los pacientes, así como sus resultados y seguridad.

Los aceleradores lineales son los dispositivos más comunes para dar tratamiento de radioterapia a los enfermos de cáncer. Utilizados como terapia convencional de aplicación en cualquier parte del cuerpo, es considerada uno de los tres pilares básicos del tratamiento del cáncer.

Esta tecnología viene utilizándose con los avances correspondientes prácticamente desde hace un siglo, y se estima que entre el 70 y el 80 % de los pacientes de cáncer precisan tratamiento con radioterapia para el control tumoral o como terapia alternativa.

El Complejo Hospitalario de Segovia carece actualmente de esta tecnología, lo cual tiene como consecuencias graves inconvenientes para los enfermos que precisan este tratamiento, además de poner de manifiesto la desigualdad evidente en el acceso a una prestación sanitaria básica respecto a otros territorios de la Comunidad.

Esto supone una dificultad añadida en los enfermos oncológicos de nuestra provincia para acceder a las prestaciones y el peregrinaje de los enfermos cuando tienen que ser trasladados a otras provincias para recibir el tratamiento de radioterapia, fundamentalmente mediante transporte colectivo, lo que supone el traslado de varios enfermos que son recogidos en sus diferentes pueblos y que, para diez minutos de tratamiento, permanecen desde las siete de la mañana, que salen de sus casas, hasta las tres o las cuatro de la tarde, que llegan de vuelta, en función de las distancias entre los pueblos de los enfermos y de las horas de cita de cada uno de ellos. En la mayor parte de las ocasiones, la Junta traslada en ambulancia a los enfermos sin permitir que vayan acompañados de un familiar o amigo, que les puede apoyar y ayudar si en el viaje se encuentran mal.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Políticos firmantes del Ayuntamiento de Segovia proponen para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Instar a la Junta de Castilla y León a que:

- 1.- Instale una unidad satélite de radioterapia en el Complejo Hospitalario de Segovia, con la mayor urgencia posible, para poder dar servicio a los pacientes oncológicos.
- 2.- Explique y defina las características de dicha unidad satélite de radioterapia para el Complejo hospitalario de Segovia, el presupuesto y un cronograma de la actuación en donde se recojan los pasos a seguir, teniendo en cuenta y en base a criterios científicos, médicos y tecnológicos.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León.



PORTAVOZ GRUPO PSOE, Jesús García Zamora; VICEPORTAVOZ GRUPO POPULAR, Azucena Suárez del Pozo; PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS, María José García Orejana; PORTAVOZ GRUPO UPYD, Cosme Aranguren y PORTAVOZ GRUPO IU, Ángel Galindo Hebrero

Debate.- Promoviéndose debate tomaron la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida (IU); don Cosme Aranguren Gallego, Portavoz del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia; doña M^a José García Orejana, del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (Cs), doña Azucena Suárez del Pozo en representación del grupo municipal Popular (GMP) y doña María Luisa Delgado Robledo en representación del grupo PSOE.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos y todos a favor

Acuerdo.- **Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.**

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

Alcaldesa
Clara Isabel Luquero Nicolas

LA SECRETARIA GENERAL,
María Eva Martín Minguela

**GRUPOS MUNICIPALES
GABINETE DE ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Minuta de traslados:

**Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León
Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León**